

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190086700
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARÍA HELENA SÁNCHEZ DE PINTO
DEMANDADOS: LUCIA ESCOBAR PATIÑO Y OTROS

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó a los demandados en el periódico El Espectador el día domingo 10 de noviembre de 2019.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, sin que los demandados comparecieran, el Despacho

DISPONE

1. **DESIGNAR** como curadora *ad litem* de los demandados LUCIA ESCOBAR PATIÑO, SUSANA ESCOBAR PATIÑO, ROSARIO ESCOBAR PATIÑO, MANUEL MARIA ESCOBAR PATIÑO, MARIA EUGENIA ESCOBAR PATIÑO Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a la profesional del derecho OLGA RUTH MORENO MORENO. Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 10:00 am del 4 de septiembre de 2020, la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$800.000 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

3. Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ae34356910d7ade7c13303d46f45d5c32e69a169e4bd00ae6ac5b8e84d44bb

Documento generado en 27/08/2020 10:35:41 a.m.